



Se hizo confesar

traspaso, bien para caballerías, bien para los demás objetos llama-
dos al Comercio: que para cubrir esta atencion, debia de tratarse
cuales hubiesen de ser, y de los fondos necesarios para llevarla, con
el fin de solicitar del Sr. Gobernador de la Provincia la auto-
rizacion correspondiente para gastarlos, a condicion de incluirlos
en el presupuesto adicional inmediato, en virtud de que en el
ordinario no hay cantidad presupuestada para este objeto; lo cual
conveniente enterados y estando conformes con el pensamiento
del Sr. Presidente, despues de discutidos y meditados los varios
asuntos que comprenden la anterior manifestacion, reconocida su
importancia y utilidad, unanimemente acordaron:

1.º Dos coches de fuego artificiales, cuya designacion para la mayor
conveniencia queda a cargo de la comision que nombra el Sr.
Sr. Presidente.

2.º Habia Teatro durante los dias de feria.

3.º Musica tambien, durante aquella y en todos los actos referidos.

Para cubrir los gastos que llevan consigo las citadas funciones, com-
prenden los S.ºs asistentes son necesarios ochocientos reales cal-
culados prudentemente, que seran incluidos en el presupuesto
adicional inmediato, que para llevar a efecto el presente acuer-
do, se pide certificacion del mismo acompañada de oficio en
donde se pida la competente autorizacion del Sr. Gobernador
de la Provincia suplicandole se sirva concederla, por ser para
esta localidad de interés general.

Segundamente y habiendose referido los S.ºs mayores contra-
buzantes y estando abierta la sesion, por mi el Sr.º se dio cuenta y
lectura de una instancia dirigida por los directores de la Com-
pania de aguas de M.ª Maria de la Cabeza, en la que soli-
citan del Excmo. Ayuntamiento se declare como particula fallida la conti-
nuacion que se le ha impuesto en el presente año economico, por ha-
ber quedado inutilizados los muros y canchales de dicha Compania
efecto de las grandes y repetidas inundaciones ocurridas en el mes
de Setiembre del año proximo anterior, y ser la compra de

Sobre que se de-
clare fallida la
partida consigna-
da a la Compania
de M.ª Maria
por los perjuicios
sufridos.

